



Resolución Jefatural No. 160-2004-AGN/J

Lima, 20 MAYO 2004

**VISTOS**, los informes N°086-2003-AGN/DNDAAI-DNA y N°030-2004-AGN/DNDAAI-DNA de la Dirección de Normas Archivísticas que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, referidos al Cuadro de Clasificación del Fondo Documental, Tabla General de Retención de Documentos y Manual de Procedimientos Archivísticos propuestas formuladas por la Comisión Nacional de Archivos Municipales para su aplicación en las Municipalidades;

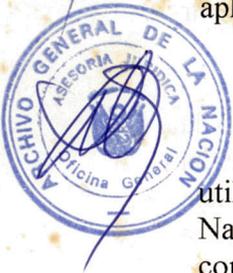
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N°19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación existente en nuestro país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Cultural de la Nación que el Estado está obligado a proteger.

Que, la Ley N°25323 crea el “Sistema Nacional de Archivos”, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en nuestro país, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, el artículo 4° de la Ley antes mencionada y su Reglamento el D.S. N° 008-92-JUS, establece que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial con autonomía técnica y administrativa, dependiente del Ministerio de Justicia, con fines de normar, organizar, uniformizar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos;

Que, el Archivo General de la Nación, ha expedido la Resolución Jefatural N°073-85-AGN/J, de fecha 31 de mayo de 1985, aprobando las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos; y con Resolución Jefatural N°173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, se aprobaron directivas que orientan metodológicamente la aplicación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos en las diferentes Entidades Públicas, entre ellas la Directiva N°004-86-AGN-DGAI “Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional” y Directiva N°006-86-AGN-DGAI “Normas para la Eliminación de Documentos en los archivos administrativos del Sector Público Nacional”;



001

POOS UYAM 0.5



Que, el citado Programa de Control de Documentos (PCD), es un documento de gestión archivística formulado por el Comité Evaluador de Documentos. El Programa de Control de Documentos establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública, precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación. Está conformado por el Inventario de las Series Documentales, la Tabla General de Retención de Documentos y el Índice Alfabético de las series documentales, estos dos últimos se elaborarán a partir del referido inventario de series.

Que, el Archivo General de la Nación dispuso la conformación de la Comisión Nacional de Archivos Municipales, la misma que ha elaborado los **modelos**: Cuadro de Clasificación del Fondo Documental, la Tabla General de Retención de Documentos y el Manual de Procedimientos Archivísticos para las Municipalidades;

Que, el **Manual de Procedimientos Archivísticos** es un documento de gestión archivística, útil para optimizar el tratamiento de los documentos de archivos en los diferentes niveles, el mismo que especifica los mecanismos para la ejecución de los procesos de organización, transferencia, eliminación y servicios de información del acervo documental;



Que, el **Cuadro de Clasificación del Fondo Documental**, es un documento de consulta que orienta la agrupación del acervo documental en secciones y series permitiendo conocer la estructura orgánica con su correspondiente signatura;

Que, la **Tabla General de Retención de Documentos**, conforma el Programa de Control de Documentos, en donde se registra esquemáticamente los asuntos principales, los títulos de las series documentales que la integran y sus valores, así como los periodos de retención en los niveles de archivos correspondientes;



Que la Dirección la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe N° 086-2003-AGN/DNDAAI-DNA con opinión favorable para la aprobación de los referidos modelos de documentos de gestión archivística;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N°25323, aprobado por D.S. N°008-92-JUS "Reglamento de la Ley N°25323" y su modificatoria el D.S N°005-93-JUS y, la R.M. N°197-93-JUS que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



Resolución Jefatural No. 160

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, Oficina Técnica Administrativa y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Procedimientos Archivísticos compuesto por: siete (7) capítulos, el Cuadro de Clasificación del Fondo Documental y la Tabla General de Retención de Documentos, modelo para las Municipalidades; anexos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De haberse cumplido con lo establecido por la Directiva N°004-86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", las Municipalidades anexarán al Manual de Procedimientos Archivísticos la Tabla General de Retención de Documentos, en caso contrario deberá exceptuarse como anexo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La aplicación de los documentos de gestión archivística referidos en el Manual de Procedimientos Archivísticos y anexos, será obligatoria para los Archivos Municipales, como órganos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, debiéndose adecuar en razón a la estructura orgánica de los Gobiernos Locales y a cada realidad institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio a través de la Dirección de Normas Archivísticas, será responsable de verificar la correcta aplicación del presente Manual de Procedimientos Archivísticos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Déjese sin efecto la Resolución Jefatural N°335-2003-AGN/J en todos sus extremos y las normas que se opongán a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGN/DNDAAI  
MRF/sczp



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación